

ACUERDO MINISTERIAL No. 217

DR. RAMÓN L. ESPINEL
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA,
ACUACULTURA Y PESCA

Considerando:

- Que mediante Acuerdo Ministerial No. 060 del 22 de abril del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 598 de 26 de mayo del 2009, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca expide la modificación al Estatuto Orgánico por Procesos de esta Cartera de Estado;
- Que en el Registro Oficial No. 120 del 5 de julio del 2007, se publicó el Decreto Ejecutivo No. 437 del 22 de junio del mismo año, que en su artículo 1 establece que "Será facultad expresa de los Ministros de Estado, establecer la organización de cada uno de sus ministerios, en forma especial, la creación o supresión de Subsecretarías, sin que sea necesaria la expedición de Decreto Ejecutivo alguno" (Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, Decreto Ejecutivo No. 2428 de R. O. No. 536 del 18 de marzo del 2002, Art. 11, lit. i),
- Que con oficio No. DI-SENRES-2009-003400 del 6 de junio del 2009, la Secretaría Nacional Técnica, emite Dictamen favorable, al Proyecto de Acuerdo Ministerial, en el cual consta el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;
- Que el Gobierno Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES-, ha dictado las directrices, con el objeto de que cada una de las carteras de Estado del Ecuador, establezcan su modelo de gestión, acorde al Plan Nacional de Desarrollo y a los objetivos del Gobierno Nacional, para el desarrollo armónico del país;
- Que el Ministerio de Finanzas con oficio No. MF-SPCDPP-2009-2564 del 20 de agosto del 2009, emite dictamen presupuestario favorable para la expedición de la Reforma Temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAGAP;
- Que el Viceministro de Servicio Público del Ministerio de Relaciones Laborales, mediante Oficio No. MRL-FI-2009-0000153 del 25 de agosto del 2009, emite dictamen favorable para la Reforma Temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de este Portafolio; y,

Que mediante Acuerdo Ministerial No. 144 del 15 de septiembre del 2009 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 12 de octubre del 2009, se expide la reforma temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca – MAGAP, creándose la Subsecretaría de Reforma Institucional.

En uso de las facultades determinadas en los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y, atribuciones que le confiere al artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 437 del 22 de junio del 2007,

Acuerda:

Expedir la siguiente reforma temporal al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca - MAGAP.

Art. 1.- Se ratifica el contenido de los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Ministerial 144 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 12 de octubre del 2009.

Art. 2.- Sustituir íntegramente el texto de la Disposición General Primera, por las siguientes disposiciones:

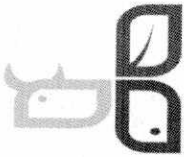
DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Subsecretaría de Reforma Institucional, creada mediante Acuerdo Ministerial No. 144 del 15 de septiembre del 2009, y publicado en el Registro Oficial No. 44 del 12 de octubre del 2009, culminará su funcionamiento, una vez ejecutados los productos señalados en el citado Acuerdo Ministerial.

Todos los actos administrativos expedidos en el período del 15 de marzo del 2010 hasta la presente fecha por el Subsecretario de Reforma Institucional se considerarán válidos, toda vez que, los productos requeridos de dicha Subsecretaría requieren un período de diez meses, contabilizado a partir de dicha fecha, para lo cual, se emitirán los actos administrativos, a fin de reformar la estructura organizacional de esta entidad.

SEGUNDA.- La Subsecretaría de Reforma Institucional del MAGAP, queda facultada para presentar reformas legales e institucionales, relacionadas con las instituciones adscritas al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, u otras en relación al sector agricultura, ganadería, acuicultura y pesca.

El presente acuerdo entrará en vigencia, a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.




Ministerio de
Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca

Encárguese del cumplimiento del presente Acuerdo a la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional y Subsecretaría de Reforma Institucional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, **27 MAYO 2010**

At.


Dr. Ramón L. Espinel Martínez
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca.